

D.A. EXENTO N° 1.829.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

La solicitud de Rosa González Aguilar;

El Oficio Interno N° 46 de fecha 19 de Enero de 2010,
del Departamento de Rentas;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

El D. A. Exento N° 6.827, de fecha 21 de octubre de
2002; y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente de Feria Libre para el giro: "**Frutos del País**", en Colón, Puesto N° 96-98, Balmaceda, Puesto N° 122 y Lo Blanco, Puesto N° 54-56, a nombre de **Rosa González Aguilar**; C.N.I.: N° 8.629.626-8, con domicilio particular en María Graham N° 879, Block 15, Dpto. 11, de esta comuna.

2°.- La Sección Patentes procederá a enrolar la patente que se otorga por el presente decreto y efectuar los cobros que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

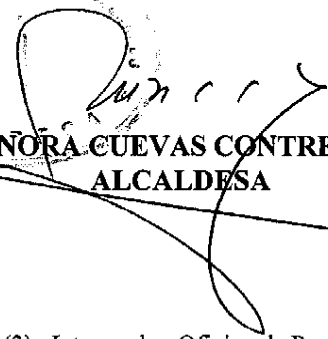
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO




NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

D.A. EXENTO N° 1830

SAN BERNARDO, 05 de Febrero 2010

VISTOS :

- El D.A.E. N° 590 de fecha 14 de Enero de 2010 que aprueba el Programa de Actividades Municipales del mes de **Febrero** del 2010, elaborado por el Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas,

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1. Modifíquese del D.A.E. N° 590 de fecha 14 de Enero de 2010 , correspondiente al Programa de Actividades Municipales Mes de **Febrero** del 2010, agréguese las siguientes actividades :

Fecha : **10 de Febrero** , 12:00 hrs.

Actividad : **Cóctel de Camaradería de Finalización Concurso Miss San Bernardo**

Lugar : Parque García de la Huerta

Requerimientos :

- Amplificación
- Servicio de Cóctel
- Ramos de flores

- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **18, al 24 de Febrero** ,

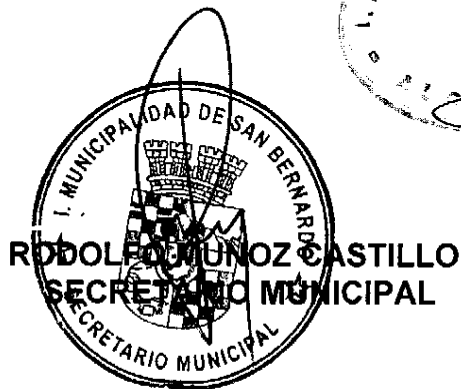
Actividad : **Copa Hermandad de Boleibol, participan países extranjeros**

Lugar : **Gimnasio Municipal**

Requerimientos ;

- Amplificación
- Podium, Banderas
- Sillas
- Servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para delegación extranjera
- Colaciones (agua mineral, jugos, galletas, sándwich)
- Banderines
- Otros de acuerdo a necesidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

MEC/mec

Distribución:

SECMU, Dirección de Control, Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Aseo y Ornato, Departamento de Contabilidad, Departamento de Adquisiciones, Depto. Administrativo, RR.PP., Oficina de Partes

Archivo/



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 1.832

San Bernardo, 05 de Febrero de 2010.

VISTOS :

- El ingreso N° 1.056, de fecha 04 de Febrero de 2010, de la Junta de Vecinos Cerro La Campana;

- Providencia de la Sra. Alcaldesa y;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Tómese conocimiento de que se realizará la siguiente actividad:

Evento : Celebración Aniversario N° 13
Día : 05 de Febrero de 2010
Hora : De 22:00 a 02:00 de la madrugada
Lugar : Volcán Maipo N° 14.485 (Cancha)
Responsable : Patricia Rojas C.I. N° 8.538.009-5

2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

3.- *Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.*

4.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



jsr

Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Rentas, Of. de Partes, Interesado, *Carabineros de Chile*

Interesado

Archivo.=



**D. A. EXENTO N° 1.833.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno N° 25, de Alcaldía, de fecha 1 de febrero de 2010;
- La cotización de ofrenda floral emitida por la Señora Lidia Andrade del Jardín de la Estación;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 3 de febrero de 2010;
- La necesidad de contar con una ofrenda floral el día 9 de febrero de 2010, con motivo de la Celebración Aniversario N° 189 de esta comuna, en homenaje al fundador de esta comuna Don Domingo Eyzaguirre y debido a que en la licitación no se presentaron oferentes, se hace necesaria la contratación directa, en conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley 19.886;
- La Providencia Alcaldicia; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

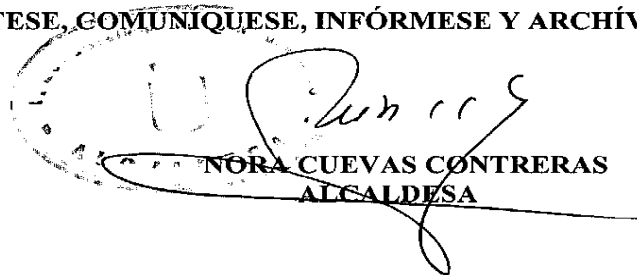
1°.- Contrátase directamente con **ANDRADE ROSALES E HIJOS LIMITADA, R.U.T. N° 76.255.950-1, con domicilio en Exposición N° 51, local 1210, comuna de Santiago**, la adquisición de una ofrenda floral de 2.10 metros de alto por 1.40 metros de ancho, con flores naturales no pintadas, para el martes 9 de febrero de 2010, con motivo de la Celebración del Aniversario N° 189 de esta comuna.

2°.- El valor total de la adquisición es de \$240.000.- más IVA.

3°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886.

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.12.999.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**
Mvn.-
Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.



**D. A. EXENTO N° 1.834.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno N° 24, de la Alcaldía, de fecha 1 de febrero de 2010;
- La cotización de Carpas Muñoz, enviada por el Sr. Cristian Muñoz;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 3 de febrero de 2010;
- La necesidad de contratar una carpa para la ceremonia Aniversario de la Comuna de San Bernardo, que se realizara el día martes 9 de febrero de 2010, frente a la Catedral de San Bernardo y debido a que en la licitación no se presentaron oferentes, se hace necesaria la contratación directa, en conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley 19.886;
- La Providencia Alcaldicia; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1°.- Contrátase directamente con **KARINA ESPINOSA HERNANDEZ, C.I. N° 12.724.693-9, domiciliada en calle Alberto Krum N° 045, Comuna de Buin**, el servicio de arriendo de carpa de 11 x 17 metros a 5 metros de altura, techo, doble cielo, cenefa de color azul, vigas y pilares forrados en tela, cubre piso de color verde (nuevo sin uso), mas un toldo de 3x3 donde se ubicara el audio, para el martes 9 de febrero de 2010, frente a la Catedral de San Bernardo, con motivo de la Celebración del Aniversario N° 189 de esta comuna.

2°.- El valor total del servicio es de \$390.000.- más IVA.

3°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886.

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.09.999.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**
Mvn.-
Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.



**D. A. EXENTO N° 1.835.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno N° 28, de Alcaldía, de fecha 1 de febrero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios al Sr. **Sergio Campos Palacios, C.I. N° 7.908.332-1**, chileno, Locutor Profesional, domiciliado en Providencia N° 455, Comuna de Providencia, el servicio de locución en la Ceremonia Aniversario N° 189 de la Comuna de San Bernardo, el día martes 9 de febrero de 2010, frente a la Catedral esta comuna, a partir de las 12:30 horas.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de la Alcaldía; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$55.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

5.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Interesado, Oficina de Pases, ARCHIVO.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



**D. A. EXENTO N° 1.836.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno N° 29, de Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2010;
- La cotización de Aurora Echeverría Pérez;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 3 de febrero de 2010;
- La necesidad de contar con dos arreglos florales los que serán ubicados en la Catedral de San Bernardo, con motivo de la Celebración Aniversario N° 189 de esta comuna y debido a que en la licitación no se presentaron oferentes, se hace necesaria la contratación directa, en conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley 19.886;
- La Providencia Alcaldicia; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

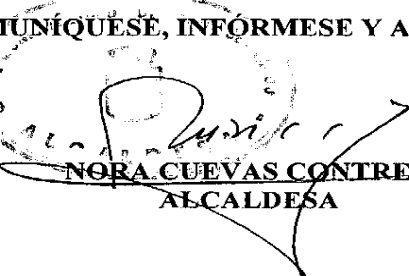
1°.- Contrátase directamente con **AURORA ECHEVERRÍA PÉREZ, C.I. N° 12.282.198-6, con domicilio en O'Higgins N° 550, de esta comuna**, la adquisición de de dos arreglos monumentales de 1.50 metros de ancho por 1.20 metro de alto con pedestal o atril a utilizar compuesto por 7 palmeras tropicales, spaidier, gerberas lilium oriental millon Stara y alstroemerias en tonos damasco, blanco y amarillo, **por un valor de \$49.500 más IVA**, mas tres arreglos floral para altar de 1.50 metros de ancho, compuesto por lilium, gerberas alstroemerias y millon Stara, helechos y palmeras tropicales, **por un valor de \$39.500 más IVA**, para el día martes 9 de febrero de 2010, con motivo de la Celebración del Aniversario N° 189 de esta comuna.

2°.- El valor total de la adquisición es de **\$199.920.- IVA incluido**.

3°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886.

4°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.12.999.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.


**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTELLO
SECRETARIO MUNICIPAL**
Mvn.-
Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 1.837.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno N° 30, de fecha 3 de febrero de 2010, de la Alcaldía;
- La cotización de CL Producciones Eventos;
- La situación de imprevisto, consistente en que la asistencia estimada a la actividad, excede lo inicialmente proyectado y con el fin de dar un buen espectáculo y velar por la seguridad de los artistas y vecinos de San Bernardo, se requiere la contratación de forma directa de arriendo de 260 vallas papales, en conformidad al Artículo 8° letra c) de la Ley 19.886;
- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- Contrátase directamente con la **Empresa CL Producciones Eventos, representada por Cristian López, C.I. N° 10.874.813-3**, con domicilio en Iquito N° 261. Comuna de Lo Prado, el arriendo de 80 vallas papales para ser instaladas en el Frontis del Municipio, para el día 7 de febrero de 2010, a las 13:00 horas, 80 vallas papales para ser instaladas en el Frontis del Municipio, para el día 8 de febrero de 2010, a las 16:00 horas y 100 vallas papales para ser instaladas en el frontis de la catedral (Monumento Domingo Eyzaguirre), el día 9 de febrero de 2010, a las 8:30 horas. Lo anterior con motivo de la Celebración Aniversario N° 189, de la Comuna de San Bernardo. **El valor total del servicio es de \$464.100 IVA incluido.**

2°- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública la contratación ordenada mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) y Artículo ° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de imprevisto.

3°- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 22.09.999.003.001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Control, Adm. y Finanzas, SECPLA, Departamento de Contabilidad; Depto. De Adquisiciones. Secretario Ejecutivo. Oficina de Partes y ARCHIVO.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



D.A. EXENTO N° 1.838.-

SAN BERNARDO, Febrero 05 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 26, de fecha 01 de febrero de 2010, de la Alcaldía, mediante el cual se solicita la contratación de la Srta. María José Quintanilla, para la actividad a realizarse el día 07 de febrero de 2010 en el frontis del municipio;
- La Cotización del Sr. José Quintanilla S.;
- Las necesidades del servicio;
- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 05 de febrero de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°.- Contrátase a honorarios al señor **JOSE ENRIQUE QUINTANILLA SANDOVAL**, R.U.T. N° **12.412.550-2**, domiciliado en Avenida Hacienda Macúl N° 5420, Parque Cousiño Macúl, Comuna de Peñalolen, la presentación de un show artístico de 1 hora y 15 minutos más un bis de la artista **María José Quintanilla**, para el aniversario de la comuna de San Bernardo y Elección de Miss San Bernardo, a realizarse el día Domingo 07 de febrero de 2010, en el frontis del Municipio, según cotización adjunta.

2°.- El valor del servicio es la suma única y total de \$2.333.333.- (Dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinente.

3°.- La inspección del fiel cumplimiento del contrato estará a cargo de la Alcaldía, quien nombrará un funcionario de su dependencia que cumpla tal labor no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Jsr.

Distribución: Control. Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. DIDECO. Depto. Relaciones Públicas. Interesado. Depto. de Partes. Interesado. ARCHIVO.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



**D. A. EXENTO Nº 1.839.-
SAN BERNARDO, 5 de febrero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 590, de fecha 14 de enero de 2010, que aprueba el Programa de Actividades para el mes de febrero del presente año;
- El Oficio Interno Nº 32, de Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios al **Sr. Marcelo Carrasco Vásquez, C.I. Nº 14.546.335-1**, chileno, domiciliado en Avenida Portales Nº 858, Casa 13, de esta comuna, el servicio de producción de las actividades Show y Gala Aniversario Nº 189 de la Comuna de San Bernardo, que se realizarán los días 7 y 8 de febrero de 2010, en el Frontis de la Municipalidad de esta comuna, de 20:00 a 24:00 horas.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de la Alcaldía; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

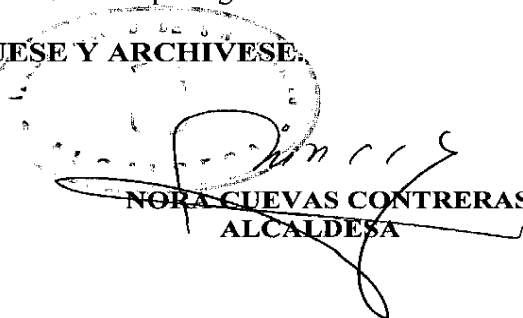
3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

5.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**




**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 1.840

San Bernardo, 05 de Febrero de 2010.

VISTOS :

- El ingreso N° 1.113, de fecha 05 de Febrero de 2010,
de la Junta de Vecinos Villa Polaris;

- Providencia de la Sra. Alcaldesa y;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de
fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus
modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Tómese conocimiento de que se realizará la
siguiente actividad:

Evento : Evento Ranchero
Día : 05 de Febrero de 2010
Hora : De 22:00 a 03:00 de la madrugada
Lugar : Diego de García S/N
Responsable : Luís Rojas (Presidente)

**2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD.**

3.- *Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso
de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos
50.*

4.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo
dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



jsr

Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Rentas, Of. de Partes, Interesado, *Carabineros de Chile*

Interesado

Archivo.=



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 1.841

San Bernardo, 05 de Febrero de 2010.

VISTOS :

- El ingreso N° 1.113, de fecha 05 de Febrero de 2010, de la Junta de Vecinos Villa Polaris;

- Providencia de la Sra. Alcaldesa y;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Tómese conocimiento de que se realizará la siguiente actividad:

Evento : Evento Evangélico
Día : 06 de Febrero de 2010
Hora : De 22:00 a 03:00 de la madrugada
Lugar : Diego de García S/N
Responsable : Luís Rojas (Presidente)

2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

3.- *Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasiona molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.*

4.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

jsr

Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Rentas, Of. de Partes, Interesado, *Carabineros de Chile*

Interesado

Archivo.=



D.A. EXENTO N° 1.842.-

SAN BERNARDO, febrero 05 de 2010

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 242, de fecha 07 de enero de 2010, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta pública denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico Multicancha Población San Bernardo;
- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-1- LE10, con fecha 07 de enero de 2010;
- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 21 de enero de 2010 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 29 de enero de 2010;
- El Oficio Interno N° 84, de fecha 29 de enero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Adjudicase a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L., R.U.T. 52.005.413-8**, la propuesta pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO MULTICANCHA POBLACION SAN BERNARDO"**.

2°.- El valor de la presente adjudicación asciende a la suma de **\$ 10.881.498.- IVA incluido**.

3°.- El plazo de ejecución será de 21 días corridos para la

ejecución de la obra, a contar del acta de entrega en terreno.

4 °.- El proponente adjudicado cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) **Oferta Económica:** en este criterio, el oferente obtuvo 100 puntos, por cuanto presenta la oferta más económica y dentro del presupuesto disponible.
- b) **Plazo de Ejecución:** en este criterio, el oferente obtuvo 71 puntos.
- c) **Experiencia de la empresa en el rubro:** en este criterio, el oferente obtuvo 100 puntos, por cuanto acredita 20 contratos similares.

Obteniendo un puntaje total de 94,29 puntos, resultante de la aplicación de los porcentajes correspondientes a cada concepto.

5°.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima que exceda en sesenta días corridos al plazo indicado en el contrato para ejecutar las obras.

6°.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

7°.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 26 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

8°.- La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

9°.- Impútese el gasto al ítem 214.05.01.001.001.082 del presupuesto municipal vigente.

10°.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

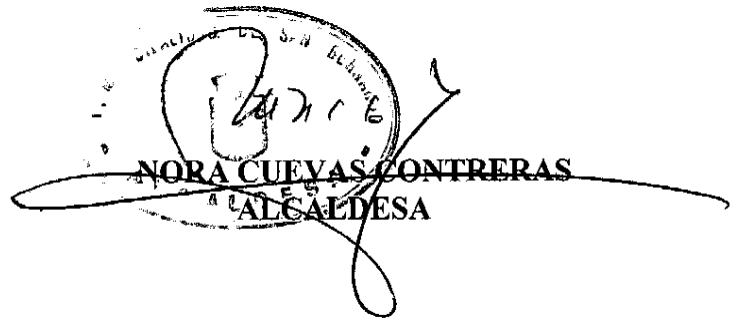
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RMC.

Distribución: Control. Jurídico. Adm. y Finanzas. SECPLA. Obras. Interesado. Oficina de Partes.
ARCHIVO.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



D.A. EXENTO N° 1.843.-
SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 31, de fecha 14 de Enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Providencia de Alcaldía;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

- Que el contribuyente, Claudio Freddy González Maturana, C.N.I N° 12.355.392-6, Patente Profesional Rol N° 3000457, cambió su domicilio a la comuna de Puerto Montt, situación que es respaldada con la Cartola Tributaria del Contribuyente de fecha 14 de Enero de 2010 y la solicitud de patente realizada en la comuna antes mencionada.

DECRETO:

1°.- Ordénase efectuar el descargo de la Patente Profesional Rol N° 3000457, período 2° Semestre año 2009 al 1° Semestre año 2010, de acuerdo a los montos informados que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	VALOR
PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	36.885
DERECHOS DE ASEO PATENTES MUNICIPALES	0
DERECHOS DE PROPAGANDA	0
MULTAS ART 52	0
	36.885

2°.- Procédase a través de la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar la rebaja correspondiente de la Patente Profesional involucrada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUNOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

bna.-

Distribución: Control. Administración y Finanzas. Contabilidad. Sección de Patentes Comerciales (3). Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.844.-

SAN BERNARDO, Febrero 05 de 2010.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 4.129, de fecha 07 de Julio de 2003, mediante el cual se entregó en comodato, al "Cuerpo de Bomberos de San Bernardo", el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Santa Teresa N° 1634, Población San Pedro Nolasco, de esta comuna;

- Contrato de Comodato, de fecha 27 de Julio de 2003, suscrito entre el Municipio y el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo;

- El Ingreso N° 9377, de fecha 26 de Octubre de 2009, de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 792, de fecha 25 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

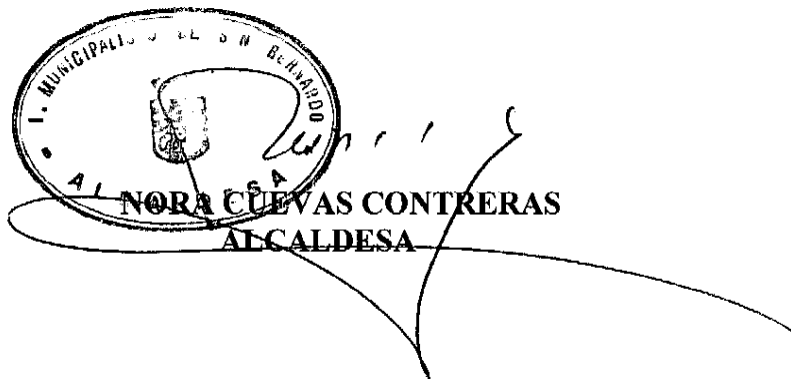
1°.- Póngase término, a contar de esta fecha, de mutuo acuerdo, al contrato de comodato, de fecha 27 de Julio de 2003, suscrito entre el Municipio y el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, mediante el cual se entregó en comodato el inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Santa Teresa N° 1634, Población San Pedro Nolasco, de esta comuna, a petición del comodatario.

2°.- El Municipio, tomará posesión del inmueble, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, debiendo el Departamento Administrativo levantar acta, dejando constancia del estado del inmueble y los medidores de servicios, si éstos existen.

3°.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará la suscripción del correspondiente contrato de resciliación, previo informe del Departamento Administrativo que dé cuenta de la no existencia de cuentas pendientes asociadas a dicho inmueble.

3°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto exento al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



/bna.-

Distribución: Contraloría Municipal - Asesoría Jurídica - Adm. y Finanzas – Obras – Depto. Administrativo
– SECPLA - Cuerpo de Bomberos de San Bernardo - Oficina de Partes
ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.845.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- Fariña;**
- La solicitud de **Mónica Del Carmen Navarrete**
 - El Memorándum Interno N° 134, de fecha 04 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites envasados de fábricas autorizadas, pan, huevos, frutas, verduras y bazar”**; a nombre de **Mónica Del Carmen Navarrete Fariña**, C.N.I: N° 10.468.156-5, con domicilio comercial en Volcán Llullaillaco, Sitio 24, Lo Herrera, de esta comuna.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Volcán Llullaillaco, Sitio 24, Lo Herrera, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MENOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.

D.A. EXENTO N° 1.846.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Producción y Comercialización de Productos y Servicios Cristian Vidal Company E.I.R.L;**

- El Memorándum Interno N° 116, de Febrero 02 de 2010, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1º.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Venta de artículos eléctricos, tecnológicos, electrónicos y computacionales”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Producción y Comercialización de Productos y Servicios Cristian Vidal Company E.I.R.L, R.U.T N° 76.073.163-3.-**

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Covadonga N° 327, Local 7**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5º.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá regularizar local comercial y obtener el permiso de construcción y recepción final de la propiedad en la Dirección de Obras**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS GABRER CAMPOS
DIRECTOR DE A.D.M. Y FINANZAS
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.847.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Sociedad Comercial e Inversiones Arandano Group SPA;**
- El Memorándum Interno N° 127, de fecha 04 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro: **“Elaboración de emparedados calientes, expendio de emparedados calientes, expendio de helados fraccionados, fritura de empanadas de queso, fritura de sopaipillas de fábricas autorizadas, fritura de papas de procesadoras autorizadas, expendio de bebidas envasadas de fábricas autorizadas, té, café al paso”,** a nombre de **Sociedad Comercial e Inversiones Arandano Group SPA, R.U.T. N° 76.067.648-9.-**

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Nevado de Chillán N° 822, Lomas de Mirasur,** de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.848.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Inversiones El Robledal Ltda.;**
- El Memorándum Interno N° 130, de fecha 04 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro: **“Oficina administrativa de inversiones”**, a nombre de **Inversiones El Robledal Ltda**, R.U.T. N° 76.508.500-4.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Maipú N° 804**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.849.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

Ltda;

de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de **Henríquez Martínez y Celis**

- El Memorándum Interno N° 131, de fecha 05

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO :

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro:
“**Venta de frutos confitados**”, a nombre de **Henríquez Martínez y Celis Ltda**, R.U.T. N° 76.824.060-4.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto,
deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado
en **Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040 (exterior sector costa), Mall Plaza Sur**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el
cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA GAMEOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.850.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Marcela Del Pilar Espíndola Gatica;**
- El Memorándum Interno N° 132, de fecha 04 de Febrero de 2010, del Departamento de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Expendio de bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, bazar, teléfono público y paquetería”**; a nombre de **Marcela Del Pilar Espíndola Gatica**, C.N.I: N° 12.689.503-8, con domicilio comercial en Juan Castro N° 1718, Las Hortensias VI, de esta comuna.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Juan Castro N° 1718, Las Hortensias VI, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 1.851.-

SAN BERNARDO, 05 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Samsonite Chile S.A;**
- El Memorandum Interno N° 133, de Febrero 04 de 2010, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Comercialización de maletas, carteras, porta documentos”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Samsonite Chile S.A**, R.U.T N° 76.811.980-5.-

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. Presidente Jorge Alessandri N° 20040, Local B/1025 - 1027**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá presentar proyecto de alteración en la Dirección de Obras**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/